ESTUDIOS NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROCESO: COMPRAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Fecha de emisión del estudio: ENERO DE 2026

1.2. Objeto: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN ESTADO LIQUIDO Y GASEOSO, Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42000000	42270000	42271500	42271506	Monitores de oxigeno o suministros
42000000	42270000	42271500	42271705	Conectores o adaptadores de oxigeno
42000000	42270000	42271500	42271718	Accesorios para productos de sistemas de entrega de oxígeno para terapia o sus suministros

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Especificaciones Jurídicas

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen

Según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, artículo 195, Las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen

VIGILADO Supersalud

de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, indica que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares. Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

En concordancia con la normatividad vigente el presente contrato se rige por el derecho privado, ley 100 de 1993 por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 y el decreto 1876 de 1994, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Que las normas que rigen el presente contrato son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el Acuerdo No. 008 de 2025, por medio del cual se aprueba el estatuto de Contratación del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., el cual establece los derroteros de contratación de nuestra entidad

2.2. Justificación

La naturaleza asistencial de la E.S.E. exige el suministro constante y oportuno de oxígeno medicinal, aire medicinal, dióxido de carbono y nitrógeno, todos ellos indispensables para garantizar la oxigenación de pacientes con compromiso respiratorio, el funcionamiento de equipos especializados, la ejecución de procedimientos quirúrgicos y el mantenimiento de condiciones de esterilidad en procesos de alta complejidad. La interrupción de este suministro implicaría un riesgo grave para la vida y seguridad de los pacientes, afectando directamente el cumplimiento del objeto misional y las obligaciones legales en materia de habilitación y calidad del servicio.

En consecuencia, resulta necesario contratar el suministro de estos gases medicinales y la ejecución de pruebas hidrostáticas bajo condiciones técnicas certificadas, garantizando que el almacenamiento, transporte y entrega cumplan los estándares de seguridad y calidad exigidos por la normatividad vigente, así como la disponibilidad inmediata ante situaciones de urgencia o eventos catastróficos.

A continuación, se detallan los productos y volúmenes requeridos para un periodo anual, que evidencian la magnitud y permanencia de la necesidad:

VIGILADO Supersalud

CODIGO	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD/12 MESES
15140300122	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO CILINDRO DE ACERO POR 7,4 m3	CILINDRO	179
15140300456	DIÓXIDO DE CARBONO GAS MEDICINAL POR KILO, CILINDRO 25KG	CILINDRO	6
15140300455	NITRÓGENO MEDICINAL COMPRIMIDO GAS 99% M3	CILINDRO	15
15140300345	OXIGENO LITRO LIQUIDO-GASEOSO CALIDAD MEDICINAL GAS 99%	M3	28138
15140300450	OXIGENO CILINDRO 3,5-4 M3 TAB-TAM GAS MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO	33
15140300444	OXIGENO CILINDRO 6,4 - 7,9 M3 GAS MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO	142
15140300342	OXIGENO CILINDRO GAS 1.0 M3 MEDICINAL GASEOSO CILINDRO GAS 1.0 M3	CILINDRO	357
1,51403E+12	OXIGENO GASEOSO CILINDRO EN ACERO INOXIDABLE X 3,2 METROS CÚBICOS	CILINDRO	1
15140301961	OXÍGENO MEDICINAL LIQUIDO TERMO 143 M3	UNIDAD	143
15140401040	PRUEBA HIDROSTÁTICA DE CILINDROS	UNIDAD	1

De igual forma, con el fin de demostrar la demanda operativa, se presenta el consumo promedio diario y mensual por área asistencial, información que respalda la necesidad de un suministro continuo y planificado:

ÁREA	PROMEDIO LITROS CONSUMIDOS DÍA /ÁREA	PROMEDIO LITROS MES /ÁREA
UCI	48.635	1.459.050
HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, Y OTRAS ÁREAS.	27185	815.550

VIGILADO Supersalud

Es pertinente resaltar que las Empresas Sociales del Estado del departamento atraviesan actualmente una crisis financiera derivada de la mora de los diferentes pagadores en cancelar oportunamente los servicios prestados por las IPS, lo que ha restringido el flujo de caja institucional y limitado la posibilidad de celebrar contratos de largo plazo. En este contexto, y para no interrumpir la prestación de los servicios, se ha optado por adelantar procesos contractuales de menor cuantía y por periodos cortos, aun cuando la necesidad real de este servicio se extiende durante todo el año.

El presente contrato, además de atender una necesidad esencial para el funcionamiento del Hospital, se ajusta a lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación, que faculta la contratación directa en los casos y cuantías establecidas. Su ejecución garantiza la continuidad de un servicio estratégico, previene riesgos asistenciales, asegura el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad, y fortalece la capacidad operativa de la institución para responder de manera eficaz a las demandas de atención, incluso en escenarios de emergencia o alta complejidad.

El proveedor dentro de sus servicios debe garantizar se realicen las capacitaciones correspondientes al manejo adecuado de los gases medicinales en la institución.

Nota: El contratista debe tener la disponibilidad adicional de los cilindros que la E.S.E. Hospital regional de Moniquirá llegue a necesitar en caso de una emergencia o evento catastrófico.

Que es necesario suscribir el presente contrato para SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN ESTADO LIQUIDO Y GASEOSO, Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional claramente identificada y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, sustentada en la experiencia operativa de la vigencia anterior y en la obligación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. de adoptar medidas que fortalezcan sus procesos internos, optimicen la gestión contractual y aseguren el cumplimiento de su misión, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. requiere el contratar el suministro de gases medicinales para las diferentes unidades funcionales de calidad medicinal, como oxígeno, gas carbónico, aire, nitrógeno medicinal y pruebas hidrostáticas. Por lo anterior, se realizará el suministro de conformidad a la necesidad. Así mismo, los materiales requieren de estas especificaciones.

- Cada uno de los diferentes gases medicinales deber ser grado medicinal con un porcentaje de pureza del 99%.

- Cada gas medicinal respecto a su producción y distribución debe cumplir la Resolución 4410 de 2009.
- Verificar las pruebas hidrostáticas de cada cilindro en la vigencia estipulada del contrato para tal fin.
- Suministrar el insumo requerido por el hospital de conformidad con las especificaciones descritas en la propuesta presentada a la entidad.
- Cambiar los productos que presenten averías o inconformidades respecto a la calidad, presentación y descripción dentro del término pactado.
- No utilizar la razón social del Hospital en las transacciones y compromisos que asuma en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Presentar la factura con los requisitos legales para el cobro de la cuenta respectiva.
- Suministrar el bien contratado en la medida de requerimiento del Hospital regional de Moniquirá, lo no solicitado no se ejecutará.
- El contratista se obliga a dejar en calidad de comodato los cilindros de oxígeno gaseoso medicinal que se requieran para el suministro.
- Los envases cilindros donde se contengan gases comprimidos no deben presentar corrosión, deben estar etiquetados (Cumplir requisitos etiqueta Decreto 677/95) y la prueba hidrostática vigente.
- Incluir dentro del contrato la ficha técnica, de los productos a suministrar.
- El proponente debe anexar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA para cada uno de los productos ofertados.
- El proponente debe anexar registro sanitario expedido por el INVIMA para los productos que aplique, con una relación detallada especificando el número del registro sanitario, la fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio productor.

En el siguiente cuadro se presenta la ficha técnica del proceso en mención, y que los valores fueron obtenidos mediante cotizaciones a dos contratistas capaces de ejecutar el objeto del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CAPACIDAD (M3)
1	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	0,5
2	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	1
3	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	3
4	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	6,5
5	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	7
6	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	7,5

VIGILADO Supersalud

7	Oxígeno medicinal gaseoso	Isotanque	2600
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CAPACIDAD
8	Aire medicinal	Cilindro (m3)	6,5
9	Nitrógeno	Cilindro (m3)	(6,5 m3)
10	Dióxido de Carbono	Cilindro (kg)	25
11	Prueba Hidrostática	Unidad	
12	Cambio de válvula para cilindros	Unidad	

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será por seis (06) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 008 de 2025 o estatuto de contratación de la ESE, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
4.2. Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.3. Rubro presupuestal	Código: 2.4.5.01.03.01 Nombre medicamentos de vigencia 2026
4.4. Valor estimado del contrato	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE.
4.5. Forma de pago	LA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales únicamente por los insumos efectivamente solicitados y entregados, conforme a los elementos contratados, bajo la modalidad de bolsa de precios. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la entrega y recepción satisfactoria de los insumos, verificando que cumplen con las especificaciones y cantidades requeridas, y estarán sujetos a los términos de verificación y conformidad previstos en el contrato. Pago que se dará según su ejecución previa presentación y radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo con la ejecución contractual, certificado por el supervisor designado por la E.S.E. Además de la Factura, el CONTRATISTA deberá anexar los soportes, donde conste el pago de LA SEGURIDAD SOCIAL. Los pagos a que se obliga a ESE estarán condicionados a la disponibilidad de caja y a los siguientes términos y condiciones. PARÁGRAFO PRIMERO El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratante realizará el pago correspondiente al contratista, siempre y cuando haya cumplido con la obligación de realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. El contratista deberá efectuar dichos aportes sobre el 40% del valor total del monto a cobrar. En caso de que el contratista no cumpla con dicha obligación, ya sea parcial o totalmente, o los aportes sean incorrectos o insuficientes, el contratante se

VIGILADO Supersalud

	reserva el derecho de retener el pago correspondiente hasta que el contratista demuestre que los aportes han sido realizados correctamente, en la totalidad y en los plazos establecidos por la ley. Este mecanismo de retención se aplicará hasta que el contratista acredite mediante los documentos pertinentes el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. PARÁGRAFO TERCERO: Junto con la cuenta de cobro el contratista deberá presentar un informe detallado de actividades. Dicho informe deberá describir de manera clara, precisa y cronológica las acciones realizadas, permitiendo evidenciar el cumplimiento cabal de las obligaciones especificas estipuladas en el contrato. La verificación y aceptación del informe por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente
4.6. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo con apoyo del líder de farmacia o químico farmacéutico , o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato
4.7 CDP	145
Tipo de contrato	Suministro

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

5.1 POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura organizacional que se fundamente en los valores institucionales en consonancia con los principios axiológicos de la función administrativa pública y la teleología encomendada como institución prestadora de servicios de salud.

5.2 POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Promover una cultura de prevención de acoso laboral y convivencia en el hospital Regional de Moniquirá E.S.E, que garantice un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de toda forma de acoso o discriminación, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, inclusión y buen trato entre todos los colaboradores.

5.3 POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Adherirse a los lineamientos institucionales que orienten la gestión ambiental en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. con el fin de prevenir, minimizar y controlar los Impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de salud, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mejora continua de los procesos, y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales negativos. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados, manifiestos o soportes de disposición final de los residuos, expedidos por gestores autorizados, dentro de los plazos definidos o al finalizar el contrato.

VIGILADO Supersalud

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales.

2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.

3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital.

5. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada.

6. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital.

7. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato.

8. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor.

9. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital.

10. Responder pecuniariamente por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades.

11. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual.

12. Presentar, para efectos de pago, la cuenta de cobro o la factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

VIGILADO Supersalud

La empresa que suministra el Gas medicinal no se debe limitar a entregar un producto. Además, debe de poder aportar las soluciones necesarias para disminuir los posibles riesgos. De forma complementaría se podrán valorar respecto a la empresa proveedora los aspectos que se relacionan en los siguientes apartados:

1. Suministrar, en los tanques de almacenamiento y demás dispositivos autorizados por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., los insumos contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas, de calidad y de presentación descritas en la propuesta aprobada y aceptada por la Entidad.
2. Sustituir, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, cualquier producto que presente averías, inconformidades o que no cumpla con los estándares de calidad, presentación, características técnicas o condiciones de almacenamiento exigidas.
3. Abstenerse de utilizar la razón social, logotipos o cualquier elemento distintivo del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. en transacciones, compromisos o actos jurídicos ajenos al presente contrato.
4. Presentar la factura con los requisitos legales y tributarios aplicables, para el cobro de la cuenta respectiva, dentro del día hábil siguiente a la recepción del suministro.
5. Realizar seguimiento financiero del contrato, con corte a cada pedido realizado, informando al Hospital el saldo por ejecutar, y garantizando que en ningún caso se supere el valor total pactado en el contrato.
6. Efectuar el suministro únicamente en la medida y oportunidad en que sea requerido por el Hospital; no se reconocerán bienes o servicios no solicitados formalmente.
7. Entregar en calidad de comodato los cilindros de oxígeno gaseoso medicinal necesarios para el suministro, manteniéndolos en condiciones óptimas y cumpliendo la normatividad vigente.
8. Asumir el transporte de los gases medicinales en botellas y/o camiones cisterna, realizando el trasvase a los tanques de almacenamiento criogénicos bajo su responsabilidad, cumpliendo las condiciones establecidas en el Anexo 6 de las Normas de Correcta Fabricación (NCF) y demás normas aplicables sobre transporte y manipulación de gases medicinales.
9. Instalar, mantener y operar sistemas de señalización, control, prevención de incendios y seguridad industrial necesarios para la manipulación, almacenamiento y uso de gases medicinales.
10. Atender los requerimientos formulados por el Servicio Farmacéutico del Hospital, previa orden de pedido, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud formal.
11. Reconocer únicamente las solicitudes de pedido emitidas por el Servicio Farmacéutico Hospitalario autorizado.
12. Presentar de manera adecuada y completa los datos de lotes, fechas de caducidad, certificados de análisis y demás documentación técnica exigida para el control de calidad.
13. Realizar, cuando el Hospital lo solicite, capacitaciones en el marco de los programas de formación continuada, especialmente en temas de seguridad, manipulación y almacenamiento de gases medicinales.
14. En caso de terminación del contrato, retirar, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, el material y equipos suministrados en comodato o depositados, respondiendo por cualquier daño ocasionado durante el retiro y dejando las instalaciones en condiciones óptimas para la reposición o instalación de nuevos equipos.

VIGILADO Supersalud

15. Responder por los daños o perjuicios ocasionados durante la instalación, manipulación, trasvase o llenado de gases medicinales, así como por cualquier incumplimiento en los procedimientos técnicos de seguridad.

PARÁGRAFO 1º.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de incumplimiento y terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

LA E.S.E. se compromete para con EL CONTRATISTA a:

1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.
3. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.
4. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.
7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.
8. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar la continuidad y calidad en el suministro de gases medicinales en estado líquido y gaseoso, así como la realización de pruebas hidrostáticas para los cilindros del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se efectuó un estudio comparativo de precios entre diferentes proveedores, tomando como referencia las cotizaciones allegadas a la Entidad.

El análisis se realizó considerando la misma presentación, capacidad y especificaciones técnicas de cada producto o servicio, a fin de que la comparación fuera objetiva y ajustada a las necesidades operativas del Hospital. Se evaluaron los valores unitarios y totales para cada referencia, así como los posibles sobrecostos asociados al transporte, impuestos o cargos adicionales, encontrando que todos los oferentes presentaron valores exentos de IVA, lo que facilitó la comparación directa.

En el estudio se incluyeron referencias de oxígeno medicinal gaseoso en diferentes capacidades, óxido de carbono, nitrógeno, aire medicinal y servicios como pruebas hidrostáticas y cambio de válvulas. Los resultados evidencian que el oferente OXICARE presenta precios más competitivos en la mayoría de referencias críticas para la operación institucional, manteniendo la misma calidad y cumpliendo con las especificaciones solicitadas.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CAPACIDAD	OXICARE SAS			SOS INVERSIONES			INSERBOY		
				VR UNITARIO	VR IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR IVA	VR TOTAL
1	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro (Medio cilindro)	0,5 M3	$ 8.283	Exento	$ 4.142	$ 9.100	Exento	$ 4.550	$ 13.571	Exento	$ 6.787
2	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	1 M3	$ 8.283	Exento	$ 8.283	$ 9.100	Exento	$ 9.100	$ 13.571	Exento	$ 13.571
3	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	3 M3	$ 8.283	Exento	$ 24.849	$ 9.100	Exento	$ 27.300	$ 13.571	Exento	$ 40.713
4	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	6,5 M3	$ 8.283	Exento	$ 53.840	$ 9.100	Exento	$ 59.150	$ 13.571	Exento	$ 88.211
5	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	7 M3	$ 8.283	Exento	$ 57.981	$ 9.100	Exento	$ 63.700	$ 13.571	Exento	$ 94.996
6	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	7,5 M3	$ 8.283	Exento	$ 62.123	$ 9.100	Exento	$ 68.250	$ 13.571	Exento	$ 101.782
7	Oxígeno medicinal gaseoso	Isotanque	2600 M3	$ 2.893	Exento	$ 7.521.800	$ 3.145	Exento	$ 8.177.000	$ 4.740	Exento	$ 12.323.717
8	Aire medicinal	Cilindro (m3)	6,5 M3	$ 15.299	Exento	$ 99.443	$ 15.859	Exento	$ 103.083.5	$ 25.066	Exento	$ 162.927
9	Nitrógeno	Cilindro (m3)	6,5 M3	$ 18.700	$ 3.230	$ 144.644	$ 19.800	$ 3.762	$ 153.153	$ 30.638	$ 5.821	$ 236.984
10	Dióxido de Carbono	Cilindro (kg)	25 KG	$ 9.955	Exento	$ 248.875	$10.200	Exento	$ 255.000	$ 16.310	Exento	$ 407.757
11	Prueba Hidrostática	Unidad		$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 118.000	$ 22.420	$ 140.420	$ 180.224	$ 34.243	$ 214.467
12	Cambio de válvula para cilindros	Unidad		$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 118.000	$ 22.420	$ 140.420	$ 180.224	$ 34.243	$ 214.467

De acuerdo a lo anterior al realizar el estudio comparativo se identifica que el oferente OXICARE SAS ofrece los mejores precios. El valor consignado en la tabla tiene incluido el valor del IVA.

10. Suministros a contratar.

VIGILADO Supersalud

De acuerdo con el análisis económico efectuado sobre las propuestas presentadas, se establece el siguiente listado de gases medicinales, el cual podrá ser objeto de ajustes o modificaciones mediante el acta correspondiente.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CAPACIDAD	VR UNITARIO	VR IVA	VR TOTAL
1	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro (Medio cilindro)	0,5 M3	$ 8.283	Exento	$ 4.142
2	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	1 M3	$ 8.283	Exento	$ 8.283
3	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	3 M3	$ 8.283	Exento	$ 24.849
4	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	6,5 M3	$ 8.283	Exento	$ 53.840
5	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	7 M3	$ 8.283	Exento	$ 57.981
6	Oxígeno medicinal gaseoso	Cilindro	7,5 M3	$ 8.283	Exento	$ 62.123
7	Oxígeno medicinal gaseoso	Isotanque	2600 M3	$ 2.893	Exento	$ 7.521.800
8	Aire medicinal	Cilindro (m3)	6,5 M3	$ 15.299	Exento	$ 99.443
9	Nitrógeno	Cilindro (m3)	6,5 M3	$ 18.700	$ 3.230	$ 144.644
10	Dióxido de Carbono	Cilindro (kg)	25 KG	$ 9.955	Exento	$ 248.875
11	Prueba Hidrostática	Unidad		$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900
12	Cambio de válvula para cilindros	Unidad		$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme al análisis de mercado se ha establecido que el precio del contrato asciende a la suma SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato los demás impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

VIGILADO Supersalud

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

a. CAPACIDAD

Persona Natural:

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado
2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS
6. Formato SIGEP Hoja de Vida
7. Copia documento de identidad
8. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
9. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-funcionarios)
10. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
11. Certificados de experiencia laboral
12. Certificados de educación complementaria
13. Foto 3x4 fondo blanco (Aplica para contratación por empresa tercerizadora)
14. Licencia de conducción (Aplica para contratación cargo conductor)
15. Registro Único Tributario RUT
16. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)
17. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
19. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (ingenieros, profesionales afines a la ingeniería y auxiliares de la ingeniería) (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
20. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional
21. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
23. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
24. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
25. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
26. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL

VIGILADO Supersalud

27. Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías (Aplica para personal dependiente de la empresa)
28. Certificado médico de ingreso
29. Curso función pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
30. Propuesta económica

Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta y/o propuesta económica
3. Cedula de ciudadanía del Representante Legal
4. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloría
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuraduría
7. Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal– Policía Nacional
8. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
11. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloría
13. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
14. Certificados de experiencia
15. Planilla y/o certificado de Seguridad Social
16. Registro Único Tributario RUT
17. Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)
18. Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores
19. Hoja de Vida de los Especialistas
20. Hoja de Vida de los Equipo

b. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar, una experiencia específica soportada en mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto este relacionado con el suministro de gases medicinales en estado liquido y gaseoso y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLV.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles y la institución podrá verificarlas en el momento que lo considere necesario.

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA estable los siguientes riesgos:

11.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	6	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. como Empresa Social del Estado del orden municipal, su régimen de contratación se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, las normas especiales del sector salud, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en lo que resulte aplicable, y, de manera específica, por su Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025.

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 del mencionado Estatuto, se podrá acudir a la modalidad de contratación directa cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en razón de cuantía y/o en razón de su naturaleza sin importar la cuantía, siempre que la contratación se sustente en una necesidad institucional real y se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia.

Esta modalidad permite a la E.S.E. responder de manera ágil y oportuna a las necesidades del servicio público esencial de salud, sin incurrir en procedimientos que puedan retrasar la atención o afectar la continuidad de los servicios asistenciales, administrativos o de apoyo requeridos por la entidad. La contratación directa, en estos casos, se convierte en un instrumento legítimo y eficaz para asegurar

VIGILADO Supersalud

el cumplimiento de los fines misionales del Hospital y mantener su operación dentro de los parámetros de legalidad y eficiencia institucional.

Por tanto, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa en pleno cumplimiento del marco jurídico aplicable y en atención a la naturaleza del objeto contractual, el análisis de necesidades institucionales y los principios rectores de la contratación pública aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Aunque la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, que en principio no requiere la constitución de garantías conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en ejercicio de su deber de planeación y análisis de riesgos, ha determinado que, dadas las particularidades del objeto contractual y su nivel de criticidad, es necesario exigirlas.

Por tanto, con base en el análisis del caso concreto, se ha establecido la exigencia de las siguientes garantías:

1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: destinada a respaldar la ejecución adecuada, oportuna y conforme a lo pactado en el contrato, cubriendo los perjuicios que pudieran derivarse de un eventual incumplimiento por parte del contratista. Esta garantía protege los intereses de la E.S.E. y busca asegurar la continuidad de los servicios sin contratiempos.

2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS: Representa una herramienta de control que asegura que los trabajos y servicios prestados cumplan con los estándares técnicos exigidos por el Hospital y con las condiciones ofrecidas por el contratista. Esta garantía permite exigir la corrección de fallas, defectos o vicios ocultos que puedan surgir durante la vigencia de la misma, protegiendo la integridad del servicio ejecutado y evitando que el Hospital asuma costos adicionales por deficiencias ajenas a su responsabilidad

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Tiene como finalidad amparar al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. frente a posibles reclamaciones laborales derivadas del incumplimiento por parte del contratista en el pago oportuno y completo de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social e indemnizaciones legales del personal vinculado a la ejecución del contrato. Esta garantía busca prevenir contingencias jurídicas y financieras para la entidad, asegurando que las obligaciones laborales sean asumidas exclusivamente por el contratista, conforme a la normatividad laboral vigente

La exigencia de estas garantías resulta coherente con los principios que rigen la contratación pública, especialmente los de responsabilidad, economía, precaución, gestión del riesgo y protección del interés general, y está en armonía con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Su incorporación refuerza la seguridad jurídica y asistencial durante la ejecución

VIGILADO Supersalud

contractual y refleja el compromiso institucional con la calidad, la transparencia y la prevención de contingencias en la prestación del servicio.

Esta decisión se adopta en armonía con el principio de autonomía administrativa y autorregulación que rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación, y garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, sin menoscabar el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.
Cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación. No obstante, cuando la póliza sea cargada dentro de dicho término, esta deberá contar con cubrimiento retroactivo desde la fecha de suscripción del contrato, con el fin de no afectar el inicio de la ejecución contractual.
En el evento en que la expedición o cargue de la póliza supere el término de los tres (03) días establecidos, la fecha de inicio de la ejecución contractual se entenderá a partir de la fecha de expedición de la póliza, aun cuando esta incluya cubrimiento retroactivo.

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el

VIGILADO Supersalud

				termino de vigencia y 4 meses más.
2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, NO se hace necesario constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del contrato y un año mas.
3. ANTICIPO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar se debe Constituir esta garantía	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el

VIGILADO Supersalud

				termino de vigencia y 3 años.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Teniendo en cuenta el servicio contratado se Requiere esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea igual a inferior a 1.500 SMMLV, por 300 SMLMV para contratos supriores a 1500 en inferior a 2500 SMLMV; por 400 SMLMV para contratos superiores a 2500 SMLMV e inferior a 10.000 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo, por el 10% del valor del contrato cuando supere los 10.000 SMLMV
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por el 20% del valor del total pactado con vigencia igual a la

VIGILADO Supersalud

				del contrato y cinco (5) años más, en el caso de tratarse de una obra nueva.
7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto disponible y su vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el Contratistas en el desarrollo de su actividad médica, será cubierto por mínimo 300 SMMLV.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	

VIGILADO Supersalud

	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Camila Andrea Rojas – Química farmacéutica
Revisó: Jairo González – Líder de recursos físicos